

artículo 28. del Supragio Universal se fi-  
 jen en los sitios publicos y de consuntum  
 bre con vehe dias de anticipacion, el dieg,  
 nado local para la llection, del colegio  
 electoral, que lo es esta casa consistorial  
 el mismo lugar que ha servido para las  
 anteriores llectiones Municipales. Asi mis-  
 mo, acuerda este municipio que en cum-  
 plimiento al Artículo 30. se constituya  
 en el dia de manana el Ayuntamiento  
 con objeto de celebrar el sorteo que en  
 la misma ley se ordena. En cuyo es-  
 ta y no teniendo otros asuntos de que  
 tratar el Sr. Presidente dio por ter-  
 minado el acto que firman los conue-  
 rrentes a excepcion de D. Mariano More-  
 no Benavente y D. Jose Garcia Legar  
 que dijeron no saber de todo lo que  
 se el Secretario certifico: fecha ut supra

Vº Bº  
 Jimenez

fui Presente  
 Jose Mª Romeros

Sesion Ordinaria  
 Del Nueve de Enero  
 de mil ochocientos  
 sesenta y Nueve  
 Andres Jimenez  
 Antonio Tiberonoff  
 Agapito Beltran

En la Villa de Fuente Alamo a Nueve  
 de Enero de mil ochocientos sesenta y Nue-  
 ve, constituido el Ayuntamiento en el local  
 de consuntumre, bajo la Presidencia del Sr.  
 Alcalde Primero D. Andres Jimenez Jim-  
 nez y asistencia de los Srs. Concejales D.  
 Miguel Marin Garcia D. Andres Jimenez  
 Beltran, D. Agapito Beltran

